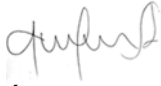


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 17 de mayo de 2022. Se le informa al señor Juez que, en el presente proceso, que se fijó fecha para diligencia de remate, pero revisado el mismo se advierte que el secuestre es **FRANCOPROYECTOS** empresa que ya no hace parte de la lista de auxiliares de la Justicia.

Va para decidir.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales-Caldas-, veintiuno (21) de junio del dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: CARLOS ARTURO POSADA BOLÍVAR
DEMANDADO: SANDRA EUGENIA ZULUAGA Y OTRO
RADICADO: 17001-31-03-002-2013-00023-00

Auto de sustanciación No. 625

Dentro del proceso anteriormente referenciado, mediante auto del **2 DE JUNIO DEL 2022**, se fijó fecha para diligencia de remate, pero revisado el mismo se encuentra que el secuestre es **FRANCOPROYECTOS S.A.** quien no hace parte de la lista de Auxiliares de la Justicia.

En ese orden de ideas, se hace necesario efectuar su reemplazo y, en consecuencia, se nombra a **DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN SAS**; a quien se le comunicará la presente designación al correo electrónico dinamizar2020@gmail.com.

Líbrese oficio con destino a **FRANCOPROYECTOS S.A.** para que proceda a hacer entrega inmediata del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **100-163555**, de lo cual, deberán hacer llegar acta al presente proceso. Una vez se produzca la entrega del secuestre saliente al nuevo, se procederá a fijar nueva fecha para remate, previa solicitud de ello por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

